



Juli/A

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS Y SAGA JORQUERA ARAYA

En Santiago de Chile a 30 de junio de 2017, entre la Fundación Tiempos Nuevos, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es la difusión de la ciencia, RUT N° 72.548.600-6, con domicilio en esta ciudad en calle Punta Arenas N° 6711, comuna de La Granja, representada, según se acreditará, por doña Orieta Rojas Barlaro, cédula nacional de identidad N° del mismo domicilio, en adelante, "la Fundación", por una parte ; y por la otra, doña Saga Jorquera Araya, cédula nacional de identidad N° domiciliado en El Buen Camino 9880-K, comuna de Peñalolén, en adelante, también el "Asesor", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Antecedentes

En agosto de 2016 se efectúa la licitación pública del prototipo del módulo **Eclipses** en la licitación denominada: "Licitación Pública Sala Astronomía MIM Producción Prototipos Análogos 3", dicho proceso fue declarado desierto. Dado lo anterior, en el mes de septiembre de 2016, se procede a efectuar un segundo proceso licitatorio, esta vez se llama a una Licitación Privada, que se adjudica la señorita Saga Jorquera Araya.

Esta licitación solo consideró la etapa de prototipo, ello debido a que no se tenía certeza de la efectividad de la experiencia museográfica planteada por el equipo MIM; solo al finalizar la etapa de Evaluación Formativa en febrero de 2017, se pudo confirmar que la propuesta se ajusta a los requerimientos del modelo educativo. El paso siguiente es recoger las observaciones detectadas en la etapa formativa y desarrollar la versión final de los módulos, contratar una empresa distinta a la que trabajó en la versión de prototipo, implicaría rehacer el trabajo desde su inicio dada la especificidad y complejidad de los trabajos realizados y el conocimiento que ha adquirido en el desarrollo de esta primera etapa.

Por lo anterior, la Fundación considera indispensable que la señorita Saga Jorquera continúe con el desarrollo de la versión definitiva del módulo **"Eclipses"**, ello considerando los requerimientos emanados de Evaluación Formativa de prototipos.





SEGUNDO: Objeto.

Por este instrumento, la Fundación contrata al Asesor, para fabricar el módulo definitivo e instalar en sala el módulo análogo interactivo identificado como: "Eclipses".

Lo anterior de acuerdo a la propuesta presentada a la Fundación y conforme se establece en el Anexo N°1 el cual se entiende forman parte integrante del presente Contrato, y según lo vaya informando por escrito la Fundación al Asesor.

Anexo N°1: Ficha museográfica 1.12 Eclipses y Diseño básico para módulo "Eclipses".

Anexo N°2: Propuesta que incluye oferta económica, plan de ejecución y carta gantt.

Los trabajos contratados bajo el presente Contrato, en adelante el módulo "Eclipses", incluye las siguientes etapas:

1 - Planimetría constructiva (20% avance):

- Análisis, evaluación de propuesta de diseño de equipo Museografía MIM.
- Estudio de factibilidad de tamaños y mecanismo.
- Aprobación de partidas de diseño generales planimetrías.
- Definición, solución y aprobación de sistemas de mecanismos.
- Definición, solución y aprobación de partes y piezas.
- Revisión y aprobación de diseño definitivo.
- Acuerdo de partidas de diseño constructivo.
- Revisión y aprobación de planimetrías constructivas.
- Definición de partidas de fabricación.
- Revisión y aprobación de partidas de fabricación.

2 - Fabricación (30% avance)

- Estructura giratoria y componentes mecánicos (engranajes-poleas-correas).
- Fabricación de piezas complementarias a estructura.
- Ajustes y pruebas de movimiento básicos 1 (solo mecanismo).
- Sistema de iluminación y modelo Sol-Tierra-Luna integrado.
- Estructura envolvente y soporte gráfica terminados antes de pintura.
- Presentación de piezas complementarias a estructura general para correcto calce.





- Integración del total de piezas.
- Ajustes y pruebas de movimiento.
- Detalles constructivos.
- Terminaciones.

3 - Entrega Final (50% contra entrega)

- Integración de componentes finales.
- Pruebas de funcionamiento y ajustes finales.
- Terminaciones finas.
- Entrega de modulo terminado.
- Entrega y montaje del soporte terminado, en las instalaciones del Museo.

TERCERO: Montos y Pagos.

El precio total por los servicios contratados es de \$ 9.000.000.- (nueve millones de pesos) IVA incluido.

Sujeto a la condición suspensiva que la Fundación, de buena fe y conforme a las especificaciones del contrato, apruebe cada una de las etapas, los pagos se realizarán según se indica:

Pago 1: Pago del 20% correspondiente a \$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos) IVA incluido, contra la aprobación de la Etapa 1 Planimetría constructiva, establecida a los 20 días corridos desde la fecha de inicio del contrato.

Pago 2: Pago del 30% correspondiente a \$2.700.000.-(dos millones setecientos mil pesos) IVA incluido, contra la aprobación de la Etapa 2 Fabricación, establecida a los 100 días corridos desde la fecha de inicio del contrato.

Pago 3: Pago del 50% correspondiente a \$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos) contra entrega y la finalización conforme del contrato.

Una vez cumplida cada etapa, debidamente aprobado por la contraparte técnica Milene Ramírez, Directora de Museografía, o quien la subrogue o reemplace en el cargo, el Asesor deberá entregar a la Fundación la factura de servicio, la que habiéndose recibido conforme según la legislación vigente, será pagada por la Fundación al Asesor dentro de un plazo de 5 días.





CUARTO: Plazos.

El plazo total para el desarrollo de los servicios contratados se extenderá por 120 días corridos desde la firma del presente Contrato.

QUINTO: Modificación de servicios

En atención a la naturaleza del servicio contratado la Fundación se reserva la facultad de solicitar aumentos o disminuciones de los servicios contratados hasta un porcentaje de un 20% (veinte por ciento) de los servicios ya mencionados, con el consecuente aumento de plazos y monto, en el mismo porcentaje de variación.

En el caso señalado en el párrafo anterior, las garantías deberán ser modificadas de acuerdo a lo siguiente:

- Garantía de Fiel cumplimiento, cualquier aumento o disminución de monto o plazo deberá considerar, garantizar el 10% del valor total contratado y cuyo vencimiento sea a 10 días hábiles posterior al término del nuevo contrato. Dicha garantía será condición para la firma de la respectiva modificación.
- Garantía por Calidad de los trabajos contratados, cualquier aumento o disminución de monto o plazo deberá considerar, garantizar el 20 % (veinte por ciento) del valor total del contrato, garantía que debe ser extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, cuya glosa deberá ser "Para garantizar la calidad de los servicios contratados" con una vigencia desde el término del contrato hasta los 6 meses siguientes. Esta garantía será condición suspensiva para efectuar el último pago del contrato. Dicha garantía se hará efectiva en caso que la Empresa, habiendo sido comunicado por correo electrónico de desperfectos de los trabajos contratados, éstos no se encuentren solucionados dentro de los 10 días hábiles siguientes a recibida la información.





SEXTO: Confidencialidad y propiedad intelectual.

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición del Asesor con motivo de los trabajos contratados y del presente Contrato, no podrán ser usados por ésta, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicha obra y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final. En virtud del encargo contemplado en el presente contrato, la propiedad intelectual del Programa, sus elementos, los servicios, cada uno de los productos y trabajos encomendados al Asesor le pertenecen en forma total y exclusiva a la Fundación, quien podrá disponer libremente de ellos sin restricción alguna. Sin perjuicio de lo anterior, en la medida que fuere aplicable, la Fundación reconocerá la autoría moral que corresponda al Asesor.

SEPTIMO: Publicidad.

Por el presente instrumento, el Asesor autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

OCTAVO: Partes independientes.

Las partes declaran que el presente contrato constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios profesionales regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo. Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir el Asesor con motivo u ocasión del presente contrato.





NOVENO: Garantías

a) Garantía de Fiel cumplimiento:

El Asesor, con el objeto de garantizar la calidad del trabajo a realizar, su debida conclusión y el fiel e íntegro cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato, entrega al momento de la firma del presente instrumento, una boleta de garantía bancaria, una póliza de seguro de ejecución inmediata o un vale vista \$900.000.- (novecientos mil pesos), equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación ello para "Para garantizar Fiel Cumplimiento del Contrato", con vigencia hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de término establecida.

La garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se hará efectiva en el caso en que la empresa no diere cumplimiento íntegro al contrato.

b) Garantía por Calidad de los trabajos contratados

El Asesor deberá entregar una Boleta de Garantía para Garantizar la calidad de Contrato o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, por un monto \$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos), equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación, cuya glosa deberá ser "Para garantizar la calidad de los servicios contratados", con vigencia de 6 meses una vez terminados los trabajos contratados. Esta garantía será condición suspensiva para efectuar el último pago del contrato.

Dicha garantía se hará efectiva en casos en el Asesor habiendo sido comunicado, por correo electrónico, de desperfectos de los trabajos contratados no diere solución dentro de los 10 días hábiles siguientes recibida la información. En caso de que el Asesor hubiere tenido que reparar algún desperfecto o problema, éste deberá renovar, dentro de 5 días hábiles, la vigencia de dicha garantía por un período de a lo menos de 6 meses, de no efectuar dicha reposición, la Fundación igualmente podrá efectuar el cobro de la garantía.





NOVENO: Término anticipado.

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a) Si el Asesor incumpliere gravemente con el presente Contrato y no subsanare dicho incumplimiento dentro de 5 días corridos. Se entiende por incumplimiento grave el no cumplimiento del encargo y los requerimientos técnicos, entre otros.
- b) Si el Asesor se retrasare en el cumplimiento de los plazos establecidos en su carta Gantt.

DÉCIMO: Domicilio y solución de conflictos.

Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del presente Contrato.





DÉCIMO PRIMERO: Personerías

La personería de doña Orieta Rojas Barlaro para comparecer en representación de la Fundación Tiempos Nuevos, consta de escritura pública otorgada el 05 de mayo del 2014 ante el notario público de Santiago, don Jaime Morandé Orrego, titular de la 17ª Notaría de Santiago.

DÉCIMO SEGUNDO: Ejemplares.

Las partes suscriben el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del Asesor y uno en poder de la Fundación.

🕅 Orieta Rojas Barlaro

Directora Ejecutiva Fundación Tiempos Nuevos

Saga Jorquera